

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**42**

#### MADRID

##### RÉGIMEN ECONÓMICO

###### **Distrito de Carabanchel**

Extracto del Decreto de 25 de agosto de 2025, del concejal-presidente del Distrito de Carabanchel, por el que se aprueban las bases que han de regir la convocatoria del Certamen de Fotografía del Distrito de Carabanchel 2025 “Clic11”.

(BDNS 853682)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index> ):

Primero. *Requisitos de las obras y de las personas participantes.*—1. Requisitos de las obras:

- a) Cada participante podrá concurrir con una obra. Las obras deberán ser originales y no podrán haber sido premiadas en ningún otro certamen.
- b) Las fotografías podrán ser en color o en blanco y negro. La presentación a concurso se realizará exclusivamente en formato digital.
- c) El formato de las fotografías será en formato JPG, 30 × 40 cm, 1772 × 2362 píxeles, no superando nunca 2MB de capacidad. Cualquier fotografía que supere esta capacidad no será admitida a concurso.
- d) Las fotografías presentadas podrán estar editadas con programas de edición y retoque fotográfico con el objetivo de mejorar o corregir valores de brillo, color o contraste. En ningún caso se admitirán trabajos con una alteración consistente e inverosímil de la realidad.

No se aceptarán fotomontajes, collages, ni técnicas de pintura sobre imágenes, ni fotografías elaboradas mediante aplicaciones de Inteligencia Artificial, asimismo no se permite fotografías con la utilización de drones o aéreas desde avionetas o similares. Las obras que lleven la firma de autoría, o distintivos identificativos o marcas de agua, tampoco serán aceptadas. En este sentido, se podrá solicitar a los/las participantes que se faciliten los archivos originales sin alterar para verificar el grado y tipo de modificación.

- e) Es imprescindible poner título a la obra presentada, así mismo es imprescindible que el fichero de la fotografía esté nombrado con el mismo título para facilitar su identificación. No deberá aparecer el nombre del autor en el nombre del fichero de la fotografía. Podrán ser descartados los trabajos que no se ajusten a esta norma.
- f) Las obras que resulten finalistas quedarán en propiedad de la Junta Municipal de Carabanchel, que podrá exponerlas públicamente.

Los autores de las obras premiadas y seleccionadas cederán, a título gratuito a favor de Junta Municipal de Carabanchel, los derechos de reproducción y comunicación pública a efectos de exposición y divulgación mediante los soportes que edite Junta Municipal de Carabanchel, mencionando en todos los casos el nombre del autor y título de la obra.

- g) La temática estará relacionada con la naturaleza.

#### 2. Requisitos de las personas participantes:

- a) Podrán participar en esta convocatoria, personas físicas, mayores de edad en el momento de presentar las obras, siempre de forma individual y en nombre propio.
- b) De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán obtener la condición de beneficiario del premio si concurren en alguna de las circunstancias enumeradas en el citado artículo.

- c) Deberán encontrarse al corriente de pago en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y del cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones en la forma establecida en el artículo 33 de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.
- d) En el supuesto de que la persona solicitante no autorice la verificación de los datos mencionados, deberá aportar la correspondiente certificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Segundo. *Objeto de la convocatoria.*—El certamen CLIC 11 tiene como objeto incentivar la creatividad y la expresión artística a través de la fotografía, reflejando aspectos representativos de la cultura, el patrimonio, la vida urbana y la identidad actual del Distrito de Carabanchel, valorando la calidad estética y técnica de las propuestas.

El certamen se enmarca en el proyecto cultural Distrito 11 Carabanchel, que impulsa la creación artística en sus múltiples disciplinas –fotografía, teatro, música, literatura, artes urbanas, etc.– como forma de dinamizar la vida cultural del distrito y apoyar a nuevos talentos.

Tercero. *Bases reguladoras.*—A la presente convocatoria le será de aplicación lo dispuesto en la disposición adicional primera de la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, así como lo recogido en las presentes bases.

En su defecto, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, esta convocatoria se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, por las normas de derecho privado.

Cuarto. *Cuantía.*—El importe total destinado a esta convocatoria asciende a 6.900,00 euros (seis mil novecientos euros).

La cuantía de la subvención se considerará importe cierto quedando de cuenta del beneficiario la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad subvencionada, debiendo ser reintegrada, en su caso, la financiación pública por el importe en que la misma exceda del coste total de dicha actividad.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de presentación será de 25 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Esta convocatoria se publicará en la BDNS, un extracto de ella en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el “Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid”, en la página web <http://www.madrid.es>, y en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Madrid <https://sede.madrid.es>

Sexto. *Otros datos.*—Esta convocatoria de subvenciones se desarrolla en régimen de concurrencia competitiva.

Madrid, a 25 de agosto de 2025.—El concejal-presidente del Distrito de Carabanchel, Carlos Izquierdo Torres.

(03/13.933/25)

